JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS: CARLOS JAVIER ORTIZ BECERRA C.C. N° 16.623.006
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00188 00.
FECHA: 03 MAR 2020

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-36480, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad del ejecutado señor CARLOS JAVIER ORTIZ BECERRA C.C. N° 16.623.006, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, (en turno).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2019 00188 00
OFICIO N° 460
DES. COMI N° 10
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 024 Hoy 04 MAR 2020 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria